



ORDENANZA N° 2.218/23

Ratificación de la Resolución N° 2.023-0057 del D.E.M.: actualización del valor del Módulo Municipal

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 2.147/22; la Nota N° 822/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Hacienda N° 356/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta a los Municipios a regular la actividad comercial en el ámbito de sus ejidos.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.147/22, fue ratificada la Resolución del D.E.M. N° 414/23 de actualización del Módulo Municipal, fijando el valor del Módulo Municipal en PESOS CIENTO SETENTA (\$170).

Que, según nota N° 822/23 del HCD, se eleva a este Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 2.023-0057 del D.E.M. (que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente), a través de la cual se fija un nuevo valor del Módulo Municipal en PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$230) a partir del 27 de octubre de 2.023.

Que, según Despacho de Comisión de Hacienda N° 356/23, se resuelve ratificar la Resolución N° 2.023-0057 del D.E.M.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

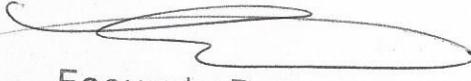
El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2.023-0057 del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual fija el valor del Módulo Municipal en PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$230,00) a partir del 27 de octubre de 2.023; la cual, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.

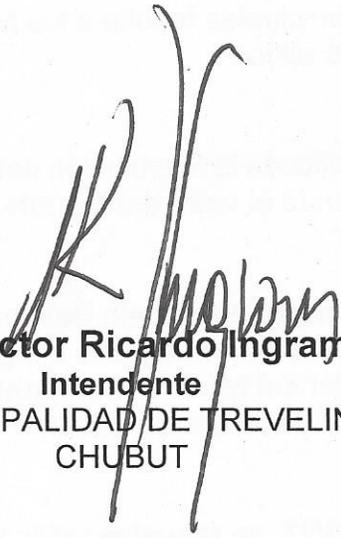

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....



ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.218/23



Resolución Nro. RESOL-2023-0057-DEM-TREVELIN

Trevelin, 27 de octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; la Ordenanza Municipal N° 2.080/22; el Informe Técnico del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitido el 12 de octubre de 2.023 adjunto; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 97 de la Ordenanza Municipal N° 2.080/22 faculta al Departamento Ejecutivo a modificar el valor del módulo cuatrimestralmente, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que, resulta necesario adecuar el valor del módulo municipal con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a octubre de 2.023, lo cual tendrá incidencia sobre los importes de impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la Ordenanza N° 2.080/22, haciéndose efectiva su liquidación, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

En tal sentido, cabe destacar que, desde el mes de enero del año en curso, no se ha realizado su actualización, lo cual tiene implicancias directas respecto de quienes prestan diversos servicios dentro del Ejido Municipal.

Que, según el Informe Técnico del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitido el 12 de octubre de 2023, a nivel Nacional se registró una variación del 103,20%, mientras que a nivel región Patagonia fue de 104,40%.

Que, a todo evento, corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos pertinentes.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°: FIJAR el valor del módulo municipal en PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$230), a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden. -

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

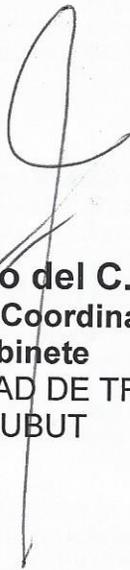
RESOLUCIÓN NRO. 674/23 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....